



Gobierno Regional
del Callao

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Perú, 01 DIC 2016

Resolución Gerencial General Regional N° 548 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 01 DIC 2016

VISTOS:

El Informe N° 1212-2016-GRC/GA; del 28 de noviembre de 2016, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 187-2016-CG/CEDS; del 20 de junio del 2016, emitido por la Contraloría General de la Republica; Memorando N° 489-2016-GRC/OCI, de fecha 29 de noviembre de 2016; emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional; Oficio S/N de fecha 12 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece que las Sociedades de Auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Meritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", que tiene por finalidad mejorar los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría, con el fin de cubrir la demanda de control y cautelar el adecuado desarrollo de los servicios de control llevados a cabo por las mismas;

Que, mediante Oficio S/N de fecha 12 de abril de 2016, emitido por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, se detallan los nombres de tres (3) de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela que será designada para el control del servicio, siendo los siguientes: Miriam Cristina Zamata Riveros, José Rivera Meléndez, Miguel Ángel Asencios Vega (Miembros Titulares); Miriam Paola Nuñez Taboada, Jackeline Olinda Murga Pizarro y Luis Miguel Chavez Boero (Miembros Suplentes);

Que, mediante Informe N° 187-2016-CG/CEDS; del 20 de junio del 2016, expedido por la Contraloría General de la República a través de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría, señala que se ha designado a la Firma Sandoval Aliaga & Asociados, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, para auditar los estados financieros del Pliego Gobierno Regional del Callao y CAFAE, periodo 2016;

Que, mediante Memorando N° 489-2016-GRC/OCI, de fecha 29 de noviembre de 2016, el Órgano de Control Institucional, hace de conocimiento que el Abog. Leoncio Américo Mansilla Conza, actuara como miembro titular de la Comisión Especial de Cautela en reemplazo de la Lic. Miriam Cristina Zamata Riveros, toda vez que la colaboradora fue reubicada y la Abog. Miriam Paola Nuñez Taboada, como miembro;

Que, por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias;



SE RESUELVE:

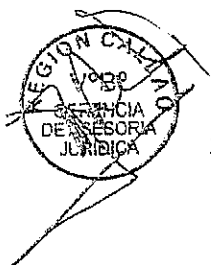
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela del Gobierno Regional del Callao encargada de cautelar el cumplimiento de la Auditoría Financiera Gubernamental del Gobierno Regional del Callao y CAFAE, periodo 2016, conformada de la siguiente manera:

Abog. Leoncio Américo Mansilla Conza	Representante del Órgano de Control Institucional Presidente
Abog. José Rivera Meléndez	Representante de la Gerencia General Regional Miembro
Abog. Miguel Ángel Asencios Vega	Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica Miembro
Abog. Miriam Paola Núñez Taboada	Representante del Órgano de Control Institucional Suplente
Abog. Jackeline Olinda Murga Pizarro	Representante de la Gerencia General Regional Suplente
Abog. Luis Miguel Chavez Boero	Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros de la Comisión Especial de Cautela realizarán sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 31 de octubre de 2015.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, para su conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR a la Contraloría General de la República, copia de la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OIRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EXE. N° 469 - 14441-1-2016-2016